



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A

LINEAMIENTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y
AMBIENTALES U.D.C.A

Bogotá, D.C., noviembre de 2020



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A

Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A

Resolución del Ministerio de Educación Nacional 7392, de 20 de mayo de 1983 - Código SNIES 1835 - Institución de Educación Superior sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional. Acreditación Institucional de Alta Calidad, Resolución 017390, de 27 de diciembre de 2019, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Comité de Alta Dirección

RECTOR

Germán Anzola Montero

VICERRECTOR

Jairo Alfonso Téllez Mosquera

SECRETARÍA GENERAL

Claudia Juliana Grisales Laverde

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AMBIENTAL – SIGA

Camilo Arturo Peraza González

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

Diana Patricia Escobar Gutiérrez

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN

Óscar Armando Ibarra Russi

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Laura Phillips Sánchez

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Johan Manuel Cifuentes Castellanos

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR

Fabio Cruz Uribe

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Ximena Cardoso Arango



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A

GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – TIC
Jorge Enrique Molina Zambrano

DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS
Yeny Reyes Sáenz

Facultades

Ciencias Agropecuarias

Medicina Veterinaria y Zootecnia
Zootecnia
Medicina Veterinaria
Ingeniería Agronómica

Ciencias de la Salud

Medicina
Enfermería
Ciencias del Deporte
Técnico Profesional en Entrenamiento Deportivo

Ciencias Administrativas y Comerciales

Administración de Empresas
Contaduría pública
Finanzas
Economía
Mercadeo
Negocios Internacionales
Ingeniería Comercial

Ciencias Ambientales y de la Sostenibilidad

Ciencias Ambientales
Ingeniería Geográfica y Ambiental

Ciencias

Química
Química Farmacéutica

Ciencias Jurídicas

Derecho

Ciencias de la Educación

Especialización en Docencia para la Educación Superior

Maestría en Educación Ambiental

INTRODUCCIÓN

En virtud de la misión de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A y de acuerdo con la dinámica de transformación de la educación en el país y a nivel global, la Universidad pretende diversificar su oferta académica y de servicios, fortaleciendo su proyecto de Educación Continua, con el objetivo de brindar oportunidades de capacitación, para la actualización y la apropiación de conocimientos y mejorar competencias y habilidades, en el saber hacer y así responder a las necesidades derivadas del contexto social.

La Educación Continua, se debe entender, entonces, como una alternativa oportuna y eficiente, multidisciplinaria y global, que habilite herramientas para la articulación entre la formación académica, de manera flexible y variada, la movilidad, la internacionalización y la inclusión social.

La dinámica de Educación Continua en la U.D.C.A vincula directamente contenidos orientados a mejorar la sostenibilidad desde todas las áreas del conocimiento, en pro de contribuir, desde la academia, con las herramientas pertinentes, para que nuestros profesionales aporten, a través de su progreso laboral, al cumplimiento de las metas establecidas en los objetivos de desarrollo sostenible: fin de la pobreza, cero hambre en el mundo, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, trabajo y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsable, acción por el clima, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres, paz justicia e instituciones sólidas y alianzas para lograr objetivos.

Consolidar la Educación Continua en la Universidad, como una unidad articulada con todas las Facultades, será un objetivo permanente que se materializará a través de la oferta de programas de calidad e innovadores, con el apoyo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.



La mediación de la tecnología, dada la actual coyuntura de índole sanitaria, le permite a la Universidad repensar en nuevas metodologías para la oferta virtual de Educación Continua, contempladas no solo como diferentes tipologías de cursos, sino expandir la experiencia a otras formas de transmitir el conocimiento, situación que le permitirá fortalecerse, encontrar ventajas y nuevos nichos de oportunidad.

REGULACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

A partir de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, celebrada en octubre de 1998, en la Sede de la UNESCO en París, sustentada en que la *“educación es uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos, la democracia, el desarrollo sostenible y la paz, por lo que deberá ser accesible para todos a lo largo de toda la vida y de que se necesitan medidas para asegurar la coordinación y cooperación entre los diversos sectores y dentro de cada uno de ellos y, en particular, entre la educación general, técnica y profesional secundaria y postsecundaria, así como entre universidades, escuelas universitarias e instituciones técnicas”*, se abre la posibilidad de postular aquellas regulaciones, relacionadas con la Educación Continua.

En la denominada autonomía universitaria (Ley 30 de 1992), la Educación Continua se inscribe en diversas unidades académicas y administrativas, como en la Extensión y Proyección Social, en la Educación Permanente y en la Educación no Formal, que permiten una oferta permanente y a la medida de las necesidades del mercado y de la sociedad, reguladas por una normativa nacional. Algunas de ellas son:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 67. *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos*

académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

Ley 30 de 28 de diciembre de 1992.

Artículo 120. “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Decreto 114 de 15 de enero de 1996.

Artículo 1. “El servicio educativo no formal es el conjunto de acciones educativas que se estructuran sin ejecución al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de la Ley 115 de 1994. Su objeto es el de complementar, actualizar, suplir conocimientos, formas en aspectos académicos o laborales y en general capacitar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, para la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales y de la participación ciudadana y comunitaria, a las personas que lo deseen y lo requieran.

La educación no formal hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación señalados en el artículo 5 de la ley 115 de 1.994”.

Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015.

Artículo 2.6.6.8. “La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a



ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en los artículos 47 del Decreto– ley 2150 de 1995. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional”.

Decreto No. 1330 del 25 de julio de 2019.

Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1 Condiciones Institucionales, Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica. “Es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional.

(...) b) Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar. 3. Políticas investigación, innovación, creación artística y cultural. Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a que estime necesarias responder a expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales”.

Artículo 2.5.3.2.3.1.5. Programa de Egresados. “Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que

propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional”.

Artículo 2.5.3.2.3.2.7. Relación con el sector externo. *“La institución deberá establecer para el programa, los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional.*

En coherencia con el proceso formativo y la investigación, el programa establecerá los mecanismos y las estrategias, para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural su contexto”.

Acuerdo No. 02 del 2020 Consejo Nacional de Educación Superior.

Objeto, alcances y referentes conceptuales, Artículo 15. La alta calidad de los programas académicos. *“La alta calidad de un programa académico, desde la perspectiva de la acreditación, se reconoce considerando referentes a partir de los cuales orienta su acción y supone retos de alta exigencia y complejidad, reconociendo sus propias particularidades, según la identidad, misión y tipología, así como el nivel de formación del programa académico. La alta calidad de un programa académico implica considerar los siguientes aspectos: (...) K) La organización, administración y financiación del programa académico para cumplir adecuadamente con las funciones misionales. Sobre la base de estos recursos, el programa académico y la institución han definido unos estándares que les permiten acoger prácticas significativas para el desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. L) Capacidad de impactar a la sociedad y, en particular, a los sectores empresariales públicos y privados, y a todos aquellos otros sectores que sea necesario considerar para tejer relaciones significativas de largo plazo con el entorno, a través de acciones de investigación y proyección social o extensión que muestren resultados evaluables”.*

Artículo 17. Factores y características para evaluación de programas académicos. Factor 11. Organización, administración y financiación del programa académico. Característica 45. Financiación del programa académico. *“El programa académico deberá demostrar que dispone de recursos financieros para su funcionamiento e inversión, de acuerdo con el*

nivel de formación y la modalidad, así como con la naturaleza jurídica de la institución, su identidad, misión, tipología y contexto”.

Artículo. 20. Factores y características para la evaluación de instituciones.

Factor 7. Impacto Social. (...) *“Asimismo, la institución demuestra compromiso con los entornos de todos sus lugares de desarrollo o donde haga presencia por medio de programas académicos y de ejecución de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, a través de políticas y programas específicos de proyección e interacción con el sector externo”.*

Factor 12. Comunidad de egresados. *“La institución deberá demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular (...)”.*

NORMATIVA INSTITUCIONAL

PEI.

“La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A dirige su quehacer, prioritariamente, hacia el logro del Desarrollo Humano Sostenible, la transformación del entorno y el compromiso con la responsabilidad social y ambiental, en coherencia con sus propósitos fundacionales, un sello distintivo de la Institución, que se mantiene en interrelación con la oferta de programas, con el desarrollo de diversos resultados y productos en las diferentes áreas del conocimiento, de la investigación y del ejercicio profesional, la educación continuada y otros servicios institucionales, conforme al carácter universal, que la Universidad mantiene”.

“Esta tarea sustantiva, se expresa a través de la difusión externa del conocimiento, mediante las publicaciones institucionales, académicas, científicas y seriadas; la realización y participación en eventos académicos nacionales e internacionales, en los que la Universidad expone sus proyectos y resultados; el desarrollo de investigaciones aplicadas, proyectos de gestión, emprendimiento y transferencia tecnológica; la prestación de servicios de consultoría y asesoría; las acciones de educación continuada, mediante la modalidad a distancia y virtual; la atención a las comunidades, empresas, organizaciones e instituciones en centros disponibles y especializados, como los de docencia servicio; la realización de pasantías, prácticas sociales y los programas de voluntariado, así como los programas y proyectos que buscan

la cualificación y la mejor inserción laboral de los graduados y la oferta de educación para el trabajo, de acuerdo con las necesidades y expectativas del sector productivo, para el fortalecimiento del saber hacer, como parte de la cualificación de oficios y ocupaciones, en concordancia con los avances y disposiciones de la nueva clasificación única de ocupaciones para Colombia (CUOC).”.

Política de Extensión y Proyección Social.

“La educación continua está orientada al desarrollo de procesos de capacitación y actualización, a través del diseño de propuestas educativas que tengan conexión directa con las problemáticas sociales, que contribuyan a la formación de sujetos sociales responsables y comprometidos con su entorno, respetuosos de los demás y capaces de convivir”.

DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS

Los Lineamientos de Educación Continua es una herramienta en la que se establece una orientación para el desarrollo de la oferta académica no formal en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, enfocada a la actualización y profundización de conocimientos, que mejoren la capacidad y la destreza de diversos grupos poblacionales, facilitando su crecimiento intelectual, mediante metodologías y materiales educativos adecuados.

Para la implementación de los Lineamientos Institucionales de Educación Continua será pertinente identificar las necesidades de capacitación del entorno y también la demanda de actualización profesional de los graduados de los diferentes programas de la Universidad, con el propósito de definir proyectos y estrategias, coherentes con la misión, la visión y la orientación académica de la Universidad y acompañar, de forma transversal e interdisciplinar, a otras unidades académicas.

Los Lineamientos de Educación Continua también deberán ejercer los principios consignados en el PEI de la Universidad, los que nos ha caracterizado en responsabilidad y calidad:

Autonomía. Este principio es consustancial a la Universidad y le permite definir sus programas, cumplir sus fines y objetivos con independencia,

regirse por sus propios estatutos y funcionar dentro de los parámetros de la Constitución Política de Colombia y la normativa legal.

La Educación como servicio público. La educación, se constituye como un derecho y un servicio público cultural, que cumple una función social, como medio de acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación y demás bienes y valores de la cultura.

Responsabilidad social. Es el compromiso de la Universidad para fomentar sensibilidad social en su comunidad universitaria y desarrollar programas y servicios concretos de proyección social, que impacten en beneficio de los diversos estamentos de la sociedad colombiana.

Además, la implementación de los Lineamientos de Educación Continua, velará por:

Coherencia: La U.D.C.A busca la integración entre los procesos académicos, las necesidades de actualización del entorno y los contenidos programáticos, para que los participantes obtengan las herramientas apropiadas para el desarrollo laboral.

Eficiencia y eficacia: Oferta de programas de calidad, que garanticen la permanencia estudiantil y que conlleven a aportar soluciones o posibles soluciones a situaciones actuales de la sociedad.

Pertinencia: A través de la oferta de educación continua, la U.D.C.A busca responder a las expectativas y a las necesidades de los participantes de programas y servicios, contribuyendo al desarrollo profesional, humano y productivo, a nivel local, regional y nacional.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024, los Lineamientos buscan alcanzar la calidad y la excelencia en la ejecución de sus programas y servicios (cursos, diplomados, consultorías, jornadas de actualización) e implementar estrategias que permitan minimizar los problemas de tiempo y distancia, que puedan incidir en la determinación del participante.

Será pertinente adoptar tipos de evaluación, para el respectivo seguimiento, que provean las herramientas para la toma de decisiones, encaminadas a la renovación de los eventos académicos, de los procesos administrativos y del

análisis de los factores externos, que inciden directamente en el desarrollo de la oferta, tales como las necesidades del entorno, la competencia, las nuevas tecnologías de información y comunicación, entre otros, lo anterior, a través de indicadores que serán aplicados semestralmente.

OBJETIVO

Actualizar y complementar a estudiantes, profesores, profesionales, personas de la sociedad, de las organizaciones gubernamentales y privadas, en el desarrollo de habilidades y de conocimientos, que fortalezcan sus competencias y habilidades y les brinden mejores oportunidades laborales, a través de diplomados, cursos, congresos seminarios, webinars, en la modalidad presencial, semi presencial o mixta y virtual, fortaleciendo la concepción de educación a lo largo de la vida.

Objetivos Específicos

- Articular la Educación Continua en la U.D.C.A con la oferta académica de la Universidad y consolidarla como una opción educativa fuera del sistema formal, con carácter flexible y abierto, representada en una formación de alta calidad, dirigida a diferentes perfiles profesionales y laborales.
- Identificar necesidades de capacitación y de actualización en los diferentes grupos poblacionales y así dinamizar la oferta de educación continua de la U.D.C.A.
- Integrar programas y contenidos académicos de calidad, innovadores y competitivos con la oferta académica de la Universidad, que les permita a los participantes fortalecer sus conocimientos, adquiridos en la práctica profesional y laboral.
- Asegurar que los programas y los contenidos, según los modelos de enseñanza y aprendizaje actuales, involucren el uso y aplicación de las nuevas tecnologías de información y la comunicación.
- Fortalecer las relaciones académicas con otras instituciones educativas, nacionales e internacionales, a través de la suscripción de alianzas, con el

fin de ampliar el alcance de la oferta académica, a nivel local y nacional, a la medida de las necesidades del mercado y de la sociedad.

ENFOQUE ACADÉMICO

Los Lineamientos de Educación Continua expresan una forma de relación directa y permanente de la Universidad con la sociedad, que busca complementar las funciones sustantivas de investigación y de docencia, en la prestación de programas no formales y servicios, de forma transversal e interdisciplinariamente.

Es así, que la oferta académica del programa de Educación Continua de la U.D.C.A está pensada en un formato flexible, abierto y pertinente, que responda académicamente a las necesidades de capacitación y de actualización permanente de conocimientos, que tienen los estudiantes, los profesionales, los profesores, los empresarios, el gobierno Nacional y la comunidad en general, a través del desarrollo de cursos, diplomados, simposios, consultorías, entre otros.

Oferta Académica de Educación Continua

Diplomados: Su propósito es actualizar y profundizar los conocimientos y desarrollar o mejorar las habilidades, las capacidades y las destrezas de los participantes, con rigor académico y metodológico y con procedimientos de operaciones diferentes a los de los estudios técnicos, profesionales y de posgrado. La organización de contenidos y de prácticas, se estructura por medio de módulos. Se entiende por módulo, a la unidad didáctica que aborda de manera integral un tema o materia de estudio y favorece, de manera lógica y secuenciada, el desarrollo de habilidades profesionales o docentes específicas. Intensidad entre 120 y 280 horas.

Se clasifican en: (a) Actualización profesional: su objetivo es el desarrollo y perfeccionamiento de habilidades o competencias profesionales, profundizando en nuevos conocimientos. Se dirige a profesionales y técnicos o tecnólogos en tareas específicas; (b) Actualización docente: tiene como propósito el fortalecimiento de habilidades y competencias docentes en función de la actualización de conocimientos en áreas específicas y (c) Extensión: su cometido esencial es el de actualizar y ampliar el conocimiento del público en general.

Curso: Su propósito es la adquisición de conocimientos nuevos o la actualización de los ya existentes en una temática específica, bajo la conducción de un experto y con la combinación de técnicas didácticas de trabajo individual y grupal. Intensidad horaria variable, según la necesidad, menos de 120 horas.

Seminarios: Es una experiencia enfocada a propiciar el aprendizaje de un grupo, a partir de su propia interacción sobre temas específicos. La mecánica consiste en el estudio previo e individual del material específico para su deliberación, coordinada por un moderador. Uno de los principales propósitos es producir un documento, resultado de las reflexiones de los participantes. Intensidad varía de acuerdo con la necesidad del caso.

Taller: La finalidad de esta experiencia es el desarrollo de habilidades a partir de la elaboración de ejercicios, que dan lugar al acercamiento vivencial con las competencias respectivas. Las tareas son propuestas por el especialista que orienta y acompaña a los participantes, asesorándolos durante el proceso. Por la forma de atender los temas, los cursos y los talleres se pueden ubicar en niveles: (a) Introdutorio: el participante no requiere un conocimiento previo sobre el tema a tratar; (b) Intermedio: el participante debe contar con un conocimiento previo relacionado con el tema a revisar; las actividades académicas proveen un conocimiento básico sobre el tema o lo amplían; (c) Avanzados: previo conocimiento del tema, las actividades académicas orientan la instauración del dominio de los contenidos o la aplicación –demostrada- de las habilidades o destrezas correspondientes. Generalmente, se trata de temas que el participante aplica en su trabajo y se orientan hacia el mejoramiento de su práctica cotidiana. Intensidad varía de acuerdo con el contenido.

Jornadas de actualización temática: Son dirigidas a un grupo específico, que promueve el debate, la reflexión y la consolidación de conocimientos sobre un tema de interés común; por lo general, incluyen los coloquios, los foros, las conferencias y otras, donde se permite la participación masiva y su duración es de uno a tres días.

Seminarios Web - Webinar: Son eventos académicos interactivos, a manera de conferencia, que se realizan en modalidad virtual y su objetivo es la profundización o actualización profesional del tema propuesto. Su duración

varía, de 30 minutos o más. Como la participación es remota, las actividades de colaboración se realizan a través del chat, encuestas y sondeos.

Cursos Masivos Abiertos y en Línea (Moocs): el objetivo a través de esta oferta es permitir el acceso de muchas personas a un modelo flexible y abierto, donde el interesado puede encontrar la línea de aprendizaje más ajustada a su necesidad: profundización, actualización o contextualización.

Esta oferta académica conduce a obtener un certificado por asistencia, que no serán equivalentes a ningún título otorgado en programas de Pre o Posgrado.

Como ruta de aprendizaje, que permita un tránsito de lo no formal a lo formal, en las propuestas de Educación Continua también se permitirán aquellos cursos, diplomados, seminarios y otras ofertas académicas, que sirvan como homologación a créditos, en un Programa académico. Su equivalencia, justificada, será a discreción del Programa y detallada en la Ficha Técnica.

Desde el enfoque académico, se debe considerar, en cada caso: intensidad horaria, fechas de inicio y fin, modalidad, población objeto, contenido programático, metodología, material o syllabus, equipo docente, proceso de certificación y evaluación.

Oferta de Servicios de Educación Continua

Oferta cerrada: Corresponde a las acciones de formación no mayores a 400 horas, permitiendo la actualización del talento humano de una empresa, gremio, alcaldía, entre otros, a través de un acuerdo o convenio, para atender necesidades específicas de capacitación de acuerdo con la demanda del sector productivo.

Oferta abierta: corresponde a las acciones de formación no mayores a 400 horas, permitiendo la actualización de la comunidad en general en una competencia específica aportando así al mejoramiento del desempeño laboral.

Licitaciones de menor cuantía: a través de la participación en concursos para adjudicación de contratos con el Estado, orientados a prestar el servicio de capacitación, asesoría o consultoría, en la modalidad de mínima cuantía.

Convenios: suscripción de convenios de cooperación o asociación con Entidades Estatales, para la actualización y / o cualificación de grupos específicos de personas, a través de cursos cortos, formación complementaria y educación para el trabajo no mayor a 400 horas.

COBERTURA

Los Lineamientos de Educación Continua de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A deberán ser aplicados en todos los espacios académicos de la Universidad –Bogotá y Cartagena- y en todo el territorio nacional e internacional, donde se ejecute y adoptados por todas las Facultades, los Programas y las Unidades Académico-Administrativas, entendiendo por esta última, aquellas Direcciones de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, de Relaciones Internacionales, de Investigación y Gestión del Conocimiento, de Formación, de Desarrollo Humano y Bienestar, Secretaría Técnica del Sistema Integrado de Gestión Ambiental – SIGA y de Extensión y Proyección Social.

ENFOQUE FINANCIERO

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional y atendiendo al proyecto estratégico de sostenibilidad financiera de la Universidad, se consolida el proyecto de Educación Continua como una de las fuentes adicionales de ingresos para la U.D.C.A.

Es importante resaltar que cada evento de Educación Continua que se programe debe ser autosuficiente financieramente, con ingresos provenientes de las inscripciones y de patrocinios alcanzados, es decir, debe contar con su propio presupuesto.

Para cada programa o servicio, se elaborará una Ficha Técnica del proyecto de Educación Continua, que incluya el respectivo presupuesto, avalado por la Dirección de Servicios Financieros y Logísticos.

La Ficha Técnica, junto con la viabilidad presupuestal, serán presentados en el Comité de Extensión y Proyección Social, instancia que recomendará su ejecución. Será el Consejo Académico, cuerpo colegiado que aprobará la actividad de Educación Continua.

Una vez sea aprobada la propuesta, el presupuesto será ejecutado de conformidad con lo estrictamente estipulado en los rubros y en los topes máximos estimados en el mismo, con la supervisión de la Dirección de Extensión y Proyección Social, con la colaboración de las Coordinaciones de Presupuesto y Tesorería de la Universidad. El margen de utilidad mínimo requerido para la viabilidad financiera de los proyectos de Educación Continuada debe ser de \$5.000.000, después de cubrir los costos directos e indirectos, asociados al desarrollo del proyecto, incluyendo los gastos de administración.

Para la puesta en marcha de programas y servicios de Educación Continua, la U.D.C.A tendrá en cuenta lo consignado en el Acuerdo 457 del 12 de mayo de 2020 - Estatuto Profesorial de la U.D.C.A. Para los diferentes tipos de estímulos para los profesores, por su participación en el diseño y la ejecución de Proyectos de Educación Continua, se establecen incentivos así: el proponente o director que desarrolle el Proyecto de Educación Continua recibirá una bonificación del 20% del remanente, después de haberse hecho efectivo el excedente de los \$5.000.000 para la Universidad.

Los profesores que participen como conferencistas en los programas de Educación Continua recibirán honorarios por cada hora efectivamente dictada. El valor a pagar por la hora tendrá concordancia con el nivel de cualificación docente y se efectuará de acuerdo con las tarifas vigentes de la Universidad. Lo anterior siempre y cuando el apoyo a las actividades académicas de educación continuada no se encuentre contenida en el PILA.

Es importante tener en cuenta que el valor de todas las actividades de docencia sujetas al desarrollo de eventos académicos de Educación Continuada, se debe calcular con base en horas de formación.

Para las actividades que no requieran de una cantidad de horas específicas, se llegará a un acuerdo sobre el pago de los honorarios al experto, previo análisis y autorización de la Dirección de Servicios Financieros y Logísticos. Se manejará, de igual forma, con los conferencistas externos, para los casos que sea necesario.

Adicionalmente, se proyectarán los siguientes reconocimientos económicos: la Dirección Extensión y Proyección Social recibirá el 10% y el Programa realizador del evento el 15%, de los excedentes netos de cada evento. Estos

recursos asignados tendrán la garantía de disponibilidad presupuestal para ser ejecutados en la respectiva dependencia y la destinación de este porcentaje será para fortalecer otros proyectos de extensión o educación continuada, en actividades de promoción, de difusión y de logística.

Para el caso de otras Unidades Académico-Administrativas, el coordinador de la actividad de Educación Continua, percibirá el 10% del remante del evento, después de hacerse efectivo el excedente estipulado para la Universidad.

Cabe resaltar que cada evento de educación continuada tendrá disponibilidad presupuestal, de acuerdo con los ingresos generados por la oferta del curso. La Universidad no financiará actividades de ninguna índole.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Lineamientos de Educación Continua, atendiendo al valor de excelencia académica, deben asegurar la articulación de todos sus componentes, en pro del oportuno y eficaz desarrollo de las actividades académicas, propuestas por las Facultades, los Programas y otras unidades Académico-Administrativas de la Universidad.

La elaboración de la oferta de educación continua es responsabilidad de cada Facultad, Programa y unidades Académico-Administrativas; la Dirección de Extensión y Proyección Social, a través de la Coordinación de Educación Continuada, podrá asesorar el proceso administrativo y apoyar con la logística del evento según se requiera.

Cada Facultad, Programa y Unidad Académico-Administrativa de la Universidad deberá remitir su oferta de Educación Continua para cada periodo académico, (2) dos semanas antes del primer Comité de Extensión de los respectivos semestres, con el previo aval de la Dirección de Servicios Financieros y Logísticos. Si durante el periodo surgen nuevos proyectos, se podrán remitir en cualquier momento, para la evaluación y la autorización correspondiente. Para tener claridad en las fechas, la Coordinación de Educación Continua remitirá el cronograma de Comités de Extensión, para el año en curso oportunamente.

Cada propuesta presentada deberá contener, como mínimo: (1) Ficha de información general diligenciada en su totalidad; (2) Ficha financiera diligenciada en su totalidad; (3) Estructura curricular del(los) curso(s), incluyendo metodología, intensidad horaria, syllabus (para los casos en que aplique), espacio académico donde se realizará el curso y responsables de la actividad académica (directores, profesores).

Una vez definidas las propuestas aprobadas, la Coordinación de Educación Continua elaborará el cronograma de cursos para el semestre correspondiente, el cual, será notificado por la Dirección de Extensión y Proyección Social a las Facultades, a los Programas, a las Unidades Académico-Administrativas y a la Dirección de Servicios Financieros y Logísticos, para la creación del Centro de Costos, así como para su habilitación en la plataforma de pago en línea (PSE), siguiendo los lineamientos establecidos. También, se informará a la Coordinación de Comunicaciones, para gestionar lo pertinente a la divulgación y difusión, en los medios institucionales, con la colaboración de los directores o coordinadores de las propuestas.

La Coordinación de Educación Continua apoyará toda la gestión logística para la realización de las actividades académicas, en la disposición de espacios, en la consecución de equipos audiovisuales y virtuales, en el apoyo en la convocatoria de los participantes, en las inscripciones para avalar el pago PSE, en el acompañamiento en la apertura del evento y las que disponga la Dirección de Extensión y Proyección Social.

Todos los documentos comerciales generados de la ejecución, como facturas, cuentas de cobro y demás que estén orientados a cubrir los gastos del evento, se deberán remitir a la Dirección de Extensión y Proyección Social, para el respectivo Visto Bueno, previa revisión y aprobación de los Directores de Programa o Decanos y para las otras Unidades Académico-administrativas, la aprobación del director.

Cada Facultad, Programa o Unidad Académico-Administrativa deberá remitir a la Coordinación de Educación Continua un informe final del evento académico, en los formatos establecidos para tal fin, incluyendo, la evaluación respectiva, tanto la actividad académica como del conferencista o profesor.



DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO DE EVENTOS ACADÉMICOS

En este apartado, se plantean los lineamientos que se deben seguir, para la presentación de la propuesta de Educación Continua, en cada vigencia.

1. La remisión de la oferta a la Dirección de Extensión y Proyección Social, se debe realizar en el formato EC001 Ficha Técnica, donde se consignará toda la información general de la actividad académica, sujeta de aprobación.
2. De igual manera, se debe diligenciar la Ficha de Evaluación Financiera, atendiendo los siguientes requerimientos:
 - El proyecto debe generar un excedente mínimo de \$5.00.000 a la Universidad.
 - Relacionar las horas de formación académica del proyecto, teniendo en cuenta el grado de cualificación del profesor y la tarifa de la hora establecida por la Universidad, para el pago de los honorarios. Los profesores de planta no cargarán cobros adicionales por este concepto, siempre y cuando el apoyo a estas actividades académicas este contenido en el PILA.
 - Se deben relacionar los demás gastos derivados del desarrollo de la actividad en su totalidad, entre otros, certificaciones, material de apoyo académico, refrigerios, insumos, publicidad, imprevistos.
 - Cabe anotar que el resultado de la Ficha de Evaluación Financiera debe ser positivo, para el aval de la Dirección de Servicios Financieros y Logísticos, requisito indispensable para continuar con el proceso de aprobación del proyecto en el Comité de Extensión y Proyección Social.
3. Adicionalmente, cada Facultad, Programa o Unidad Académico-Administrativa remitirá a la Dirección de Extensión y Proyección Social, los syllabus del curso o actividad académica, así como el cronograma en diagrama de GANT, relacionando el temario correspondiente y las fechas en que se desarrollaría. Es importante incluir las salidas de campo, si hubiese lugar a ello y, por último, especificar el espacio académico, que se pretende utilizar.

4. Se anexará una Ficha de requerimientos logísticos, la cual, debe contener información, como: refrigerios, almuerzos, estaciones de café, apoyo del personal de servicios generales para la jornada y los demás que se requieran para la realización del evento académico.
5. Una vez se encuentre aprobado el evento académico por el Consejo Académico, las Facultades, Programas u otras Unidades Académico-Administrativas, deberán trabajar articuladamente con la Coordinación de Comunicaciones, para definir los términos de difusión y publicidad del evento, en concordancia con los canales autorizados por la Universidad, para tal fin.
6. Para los trámites de Certificación, las Facultades, Programas u otras Unidades Académico-Administrativas, se encargarán de remitir a la Dirección de Extensión y Proyección Social, por correo electrónico, el listado completo de los participantes, quienes recibirán el certificado digital, para la aprobación de la Dirección.
7. Semestralmente, la Dirección de Extensión y Proyección Social, a través de la Coordinación de Educación Continua y con base en los reportes generados por las Facultades, los Programas y las otras Unidades Académico-Administrativas, realizará un informe de gestión de la Educación Continua en la U.D.C.A, con el fin de evaluar, en conjunto, la pertinencia y continuidad de los cursos ofertados. Las consideraciones y las recomendaciones que se generen, deberán ser incorporadas en los informes finales de cada Facultad, Programa y Unidades Académicas y Administrativas, para incorporar en sus Planes de Mejoramiento.

PARTICIPANTES

Los participantes de Educación Continua son todas aquellas personas profesionales y no profesionales que necesiten actualizar sus conocimientos en cualquier área, de acuerdo con su formación, ya sea formal o no formal. Dentro de este grupo, se destaca, principalmente, la atención a los graduados de la U.D.C.A.

CERTIFICACIÓN

El participante que acredite una asistencia mínima del 80% en el curso que realizaron y que logren una calificación mínima del 80%, junto con el pago de la totalidad de los costos cargados al evento académico, según sea el caso, obtendrán la certificación o diploma correspondiente, una copia digital, que le permitirá disponer del mismo, en cualquier momento y lugar, a través de Internet, ofreciendo garantías adicionales, para evitar el deterioro o pérdida del original y mayores facilidades para efectuar trámites con entidades públicas y privadas, por vía telemática.

Para activar la copia digital, el participante accederá a un enlace que remitirá la empresa SEU, que se facilitará, por medio de una comunicación remitida al correo electrónico.

EVALUACIÓN

La evaluación de los Lineamientos de Educación Continua está sujeta a lo estipulado institucionalmente, para la evaluación, la coevaluación y la autoevaluación, definidos por la Dirección de Extensión y Proyección Social, proceso, al cual, está adscrita la Coordinación de Educación Continua; de igual forma, la Dirección de Planeación Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad tendrá incidencia en la evaluación de estos lineamientos, a través de la orientación de procesos de calidad y mejora continua.